



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Expedición de Licencia de Funcionamiento para unidades económicas con venta de bebidas alcohólicas al público.			
DESCRIPCIÓN:			
Permite la expedición o refrendo anual de licencias para los establecimientos que cuentan con la venta de bebidas alcohólicas al público en botella cerrada o al copeo en general en establecimientos comerciales			
FUNDAMENTO LEGAL:			
Artículos 66 y 67 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 64, 65 y 66 del Bando Municipal Vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
Licencia de Funcionamiento		La señalada en el documento.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:			
SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
x		n/a	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			
Cuando cualquier persona física o jurídica colectiva en su establecimiento comercial, de servicios, de diversión o de espectáculos públicos lleve a cabo la venta de bebidas alcohólicas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			
Se realiza la inspección o verificación, con el objeto de comprobar que cuenta con el permiso para el funcionamiento para venta de bebidas alcohólicas.			
REQUISITOS:			
	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud de expedición de Licencia de Funcionamiento.	Si	0	Artículos 66, 67 y 71 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 64, 65 y 66 del Bando Municipal Vigente.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (Original y copia del contrato de arrendamiento, de comodato, de compra-venta, sesión de derechos, escrituras, entre otros) Anexar identificaciones de los involucrados.	Si	1	
3. Acta constitutiva en caso de ser persona jurídico colectiva y en su caso poder notarial del representante legal (original y copia).	Si	1	
4. 2 fotografías (fachada e interior).	Si	0	
5. Personas físicas deberán presentar una copia de la credencial de elector o alguna identificación oficial.	Si	1	
6. Cédula de Zonificación	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud de expedición de Licencia de Funcionamiento.	Si	0	Artículos 66, 67 y 71 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 64, 65 y 66 del Bando Municipal Vigente.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (Original y copia del contrato de arrendamiento, de comodato, de compra-venta, sesión de derechos, escrituras, entre otros) Anexar identificaciones de los involucrados.	Si	1	
3. Acta constitutiva en caso de ser persona jurídico colectiva y en su caso poder notarial del representante legal (original y copia).	Si	1	
4. 2 fotografías (fachada e interior).	Si	0	
5. Personas físicas deberán presentar una copia de la credencial de elector o alguna identificación oficial.	Si	1	
6. Cédula de Zonificación	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
n/a	n/a	n/a	n/a
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO			
<ol style="list-style-type: none"> 1. El solicitante se presenta de manera presencial para conocer los requisitos y características del proceso. 2. Una vez entregada la documentación, se verifica que la cédula informativa de zonificación sea compatible con la actividad a desarrollar, de ser así se le informa el tiempo de entrega de la licencia de funcionamiento. 3. El contribuyente realiza el pago. 4. Se entrega la Licencia de Funcionamiento. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			
3 días			



COSTO:		Variable		La establecida en la tarifa del Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Valor de la U.M.A. 2025 (Unidad de Medida y Actualización) = \$113.14 (Ciento trece pesos 14/100 M.N.)					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n/a
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la Caja de la Tesorería Municipal, ubicada en la Presidencia Municipal o en las Oficinas Administrativas de Alborada Jaltenco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		n/a							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:		Se expide el permiso siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Económico y realice el pago del trámite.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		Aplicará la afirmativa ficta cuando la Dirección de Desarrollo Económico no dé respuesta en un lapso de 3 días a la petición realizada por el ciudadano.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico						Dirección de Desarrollo Económico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Arely Hernández Hernández							
DOMICILIO:		CALLE:	Vicente Guerrero Centro				NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:		San Andrés			MUNICIPIO:	Jaltenco			
C.P.	55780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
n/a	55 89 67 51 37		109	n/a		desarrolloeco2025.2027@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		Dirección de Desarrollo Económico							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Mtra. Arely Hernández Hernández							
DOMICILIO:		CALLE:	Península				NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:		Alborada			MUNICIPIO:	Jaltenco			
C.P.	55780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
n/a	55 58 97 65 71		n/a	n/a		desarrolloeco2025.2027@gmail.com			
FORMATO(S) DESCARGABLES:		n/a							
INFORMACIÓN ADICIONA									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Quién debe de efectuar el trámite?							
RESPUESTA:		Toda aquella persona física o jurídica colectiva que cuente con establecimiento comercial o de servicios en el cual realicen la venta de bebidas alcohólicas al público.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Sólo los bares tienen que tramitar la Licencia de Funcionamiento para venta de bebidas alcohólicas?							
RESPUESTA:		No, todas las unidades económicas que realicen la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Se debe de exhibir la Licencia de Funcionamiento en el establecimiento?							
RESPUESTA:		Sí, dentro del establecimiento se deberá de contar con la Licencia original.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
n/a									

ELABORÓ: C. NORMA EDITH GUERRERO ANGELES	VISTO BUENO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE JALTENCO 2025 - 2027	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/02/2025
--	---	--